



Madrid Fernández, Daniel (1975). Un pueblo y su historia: Huétor Vega en el siglo XVI. Huétor Vega Gráfico, N° 4, pp. 10-12. Depósito Legal: GR-265-1972.

huétor-vega gráfico

Núm. 4 JULIO 1975

DIRECTOR: Francisco Pérez-Rejón Sola
REDACTORES: Cirilo Jiménez López
 Francisco Megías Mochón
ADMINISTRADOR: Antonio Velázquez Molina
FOTOGRAFÍAS: Antonio Rodríguez Torres
PUBLICIDAD: Antonio Francisco Gentil Melis
IMPRIME: Editorial "Santa Rita"--Monachil
DEPOSITO LEGAL: GR. 265 - 1972
PRECIO: 25 pesetas ejemplar

sumario

Editorial	Pág. 9
Un pueblo y su historia	10
Poema	13
Representaciones de Semana Santa	14
Alfareros	18
Recordando las fiestas de ayer	21
A Huétor Vega	25
Emigrantes	27
San Roque	28
Huétor Vega agrícola y profesiogramas	35
Carta abierta al Arquitecto Municipal	37
Respuesta de Urbanismo y otras cosas	38
Huétor Vega ayer y hoy	40
Tesis vinícola	43
La Cuesta de los Naranjos	44
(Página abierta al diálogo) El Mundo del Trabajo y la Industria	46
Colaboración comarcal	48
Encuesta sobre la fusión de nuestros municipios	50
Personajes ilustres: Angel Ganivet García	51
Jimper-75, premio de literatura	52
Deportes	54
Litidos de un pueblo	56
¿Sabe usted que...?	58
A Manuel Jerena	58
Programa de fiestas	59

NUESTRA PORTADA

Puesta de sol en Huétor Vega. Espectáculo multicolor. Increíble. Festivo. Único. Diferente cada día. Exageradamente bello. Un lujo que nos dona el Creador de toda belleza, sólo al alcance de los granadinos y de cuantos nos visitan. Aquí lo vemos jugando entre las ramas desnudas de un peral, en la Cuesta de los Naranjos antes de su ocaso. Monte Vivo, al fondo, cabeza y pecho descubiertos, espera reverente para darle el ósulo de paz antes que lo envuelva el manto negro de una noche virgen.

escriben en este número

 Daniel Madrid F.	 Rafael Rdríguez	 Luis Vela Vázquez	 Paco P. Rejón Sola	 Mª José Arredondo
 Juan Molina L.	 José M. Guerrero	 José Molina López	 Antonio Rdguez. Torres	 Marcelino Martín M.
 Cirilo Jiménez L.	 P. Amado Juárez	 Fco. Megías Mochón	 Mari Sol Alvarez	 L. Manuel Martín V.

H. V. Gráfico — 7



Huétor Vega en el siglo XVI

CAP. IV

1. PARTICIPACION DE LAS TIERRAS DEL MUNICIPIO. COLOCACION DE MOJONES.

Su Majestad manda que se apeen los terrenos de Huétor Vega y de Cájar. El aguacil en cumplimiento de lo mandado por el Sr. juez cita a vecinos de Cájar y de La Zubia. Sabe el juez que hay moriscos en Cájar y Huétor que conocen palmo a palmo las lindes y los dueños de las fincas. Con su ayuda y ante la presencia de testigos se procedió a la división:

"Dijo el juez que para hacer dicho apeo conviene buscar apeadores y ha sido informado que en el dicho lugar de Cájar y de Guetor hay moriscos que sabrán partir los dichos términos... y se nombran: Fernando Vara, que es de edad de 60 años, Pedro Malahí de Aguilar y Martín y Miguel Alanje vecinos del lugar de Cájar; y Juan de Utrera de 66 años y Diego Martín de 30 años, guarda de campo y término de la dicha ciudad de Granada". (Libro de apeo, Huétor Vega, folio 3, febrero de 1572).

Se tomó de estos señores el correspondiente juramento. Fueron testigos los granadinos: Alonso de Villalba y Gabriel de Córdoba.

Informaron sobre los límites de Huétor. Lindaba con Cájar y La Zubia por el sur; con Granada capital al norte y poniente; quedando sus tierras de secano hacia levante. (Ver plano publicado Huétor Vega Gráfico n.º 1, pág. 11).

Tomando la dirección norte-poniente llegaron hasta la huerta de Adargasí. Allí se comenzó a señalar. Fue una acequia la referencia que separó la vega de Granada-Huétor. La decisión se tomó como sigue:

"Juan de Utrera, guarda, dijo que a más de 40 años que ha visto, él tiene noticia de la dicha acequia y que por ella vidó que se partía los dichos términos entre el lugar de Guetor y Granada y él mismo guarda de campo lo ha visto como está declarado". (folio 4, 1572).

Junto a aquella acequia había un castaño. Fernando Vara oyó decir a los viejos que la división Granada-Huétor estaba indicada por la acequia, el castaño y un molino a la derecha. Para señalar se sirvieron de los antiguos mojones.

Por el sur se trataba de delimitar qué era de Huétor y qué era de Cájar. Fue la naturaleza quien, desde hacía tiempo, había separado ambos términos.

"...fueron el río arriba hasta dar a la puente de Guetor, donde se hizo un mojón entre Cájar y Guetor y quedó el camino del puente en medio de ambos... y declararon que dicho río parte los términos entre Cájar y Guetor de manera que lo que está de la parte de Cájar hasta el río es de la parte de Cájar; lo de la otra parte del río es el término de Guetor y que de 40 años a esta parte así lo han visto y por tal ha sido después tenido". (folio 8, 1572).

En cuanto a Huétor y Monachil consideraron que dichos términos estaban bien delimitados. Continuaron las particiones por Levante y norte. Por la derecha, en la misma dirección, pasan, por una vereda, el cerro del Rebite. Lo describen así:

"...y fueron a dar por derecha a una vereda que está en el cerro que se dice el Rebite alto, que está a vista de Granada y del Alhambra y de Torres Bermejas, allí se hizo otro mojón". (folio 9, 1572).

2. TIERRAS DE REGADÍO.

Estamos en el mes de febrero de 1572. El Sr. juez tiene que relacionar las tierras de regadío de su término:

"...conforme a la orden de instrucción se ha de hacer averiguación y declaración de los pagos que hay en este lugar de Guetor... y así mismo se ha de averiguar la cantidad de tierras que en el dicho término hay así de riego como de sequero y qué tierras hay de vecinos particulares... y por eso ha venido a Guetor y se ha ido informando de qué personas lo pueden saber; él no ha podido hallar otros sino

han sido los moriscos que quedaron en Huétor por vecinos y los mandó llamar..." (Folio 10 y 11, 1572).

Se les pidió colaboración a Miguel Zuhairé, Fernando Varón y Alonso de Andarrahí. Prometieron ser fieles y declararon:

"...la vega de Guetor se riega por cuatro acequias y ramales debajo de las cuales se comprenden todas las hazas que hay en la vega, así de mo-

riscos como de cristianos viejos y de abices y de iglesia y de su Majestad..."

Detallaron, así mismo, los propietarios que se beneficiaban de dicha agua. Agradecemos, en nuestro presente, sus fieles declaraciones gracias a las que podemos elaborar interesantes estadísticas:

2.1. ACEQUIA ALTA. (Del folio 11 al 20).

Existen 125 propiedades beneficiadas por esta acequia:

39 propiedades de moriscos	Poseen en total	153	marjales
70	"	de Cristianos viejos	"	"	338
9	"	de Abices de la Iglesia	"	"	24
2	"	del camarero del arzobispo	"	"	12
2	"	de su Majestad	"	"	5
1	"	del Santísimo Oficio de la Inquisición	"	"	3
1	"	de un maestro beneficiado	"	"	3
1	"	de Compañía de los Jerónimos	"	"	4

Basta sumar para conocer que la Acequia Alta regaba 125 propiedades que hacían 592 marjales.

Leyendo detenidamente las declaraciones de aquellos tres moriscos podemos informarnos de los nombres y apellidos de los 125 propietarios: (del folio 11 al folio 20, libro de apeo de Huétor Vega, año de 1572).

Algunas cosas nos llaman la atención especialmente:

De entre los moriscos el mayor propietario tiene sólo 12 marjales; el mayor propietario cristiano viejo tiene 30. Resulta curioso observar cómo no existían, en esta zona, grandes propietarios. El minifundio está demasiado generalizado: existen 13 propie-

tarios con 1 marjal, 25 propietarios con 2 marjales, 28 con tres marjales, etc.

Finaliza la relación como sigue:

"...aquí se acaba la dicha acequia primera y declararon los susodichos moriscos haber dicho y puesto aquí relación de todas las hazas que en la dicha pertenencia de la acequia alta hay, sin dejar ninguna, doy fe..." (Folio 20, 1572).

2.2. ACEQUIA DE ZAFHA. (Del folio 20 al 26).

Nueve días más tarde, el Sr. juez se reunió con los mismos moriscos. Se trataba de relacionar propietarios, marjales y subarrendos beneficiados por esta acequia.

Existen 71 fincas beneficiadas por las aguas de la acequia de Zafha.

34 propiedades de moriscos	Poseen en total	156	marjales
19	"	de cristianos viejos	"	"	110
11	"	de Abices de la Iglesia	"	"	63
4	"	de su Majestad	"	"	27
2	"	de iglesia del Salvador	"	"	8
1	"	de Compañía de los Jerónimos	"	"	3

37 propiedades de moriscos	Poseen en total	124	marjales
14	"	de cristianos viejos	"	"	66
8	"	de Abices de la iglesia	"	"	30
3	"	de la iglesia del Salvador	"	"	22
1	"	de Camarero del Arzobispo	"	"	8

Esta acequia, por tanto, regaba 71 propiedad que hacían 367 marjales de tierra.

Es curioso observar cómo en esta zona el número de propietarios moriscos es mayor que el de cristianos. Aumentan aquí las propiedades de la iglesia. Podemos destacar como rico propietario en este sector a un tal Esteban Momelín. Reunía más tierras que nadie.

2.3. PRESA DEL ZAIDIN (Del folio 26 al 30).

Existen 49 propiedades regadas por la "Presa del Zaidín".

El hecho más notable aquí es la concentración de propiedades moriscas (214 marjales) en relación con los demás propietarios. Esto nos lleva a pensar que la mayor parte de la vega de Granada era trabajada, en estas fechas, por moriscos. Ya, en trabajos anteriores, dijimos que eran el sustento de la economía agraria de Granada.

2.4. ACEQUIA ABENATOMARA. (Folios 30, 31, 32).

Así se llamaba un ramal de tierra de viñas. Las fincas de moriscos eran escasas en este sector:



Nos sorprende, en esta ocasión, el reducido número de fincas y el elevado número de marjales. Se debe a:

"Alonso Castellanos, tiene 200 marjales de viñas y olivares poco más o menos". (Folio 32).

Este es el primer terrateniente oficialmente registrado.

Y estas fueron las declaraciones. Descartemos cualquier intento de incredulidad ya que:

"...los dichos concededores dijeron que declararon bien y fielmente y que no han hecho cosa que no deban... y que esto es la verdad... y no firmaron porque no supieron escribir". (Folio 34).

3. PRODUCCION DE HUETOR VEGA

Nos podrá parecer extraño hoy, pero es verdad, el hecho de que Huétor produjera seda:

"...fueron preguntados cuánta cantidad de seda se criaba en dicho lugar... dijeron que los moriscos criarían 40 onzas". (Folio 38).

Los cristianos tenían moreras en sus propiedades. También, por su parte, practicaban la sericultura. En cuanto a otro tipo de producción sabemos:

"...fueron preguntados qué cantidad de aceite cogían dichos moriscos con los olivos que tenían... dijeron de 400 arrobas, aunque en esto no puede haber relación cierta porque unos años es de mucho y otros de muy poco" (Folio 38, 39).

Existía en el Rebite un molino. Funcionaba. Molía producción de 20 vecinos. Sus propietarios eran moriscos, debían pagar censo a los cristianos. No se dio el caso inverso.

4. EL REBITE EN ESTA EPOCA.

Otras averiguaciones trataban de determinar las tierras de secano:

"En dicho lugar hay un pago de tierras de seque-ro que se dice el Rebite en el cual hay 225 fanegadas de tierras de moriscos (1.459.200 m²) y 26 fanegadas de cristianos viejos (166.400 m²) (folio 53).

4.1. Las viñas del Rebite:

"...En dicho lugar hay un pago de viñas que se dice del Rebite en que hay de moriscos 24 marjales y de particulares 400 marjales".

4.2. Sus aguas:

En el Rebite ni hay ni hubo fuentes ni ríos. Tan solo existían:

"...las acequias supra escritas las cuales vienen del río Monachil y con ellas se riega la vega de dicho lugar conforme a las ordenanzas dadas por el Cabildo de Granada". (Folio 53).

4.3. Las viviendas en el Rebite.

"En dicho lugar hay de moriscos 64 casas y las 27 inhabitables y las demás han menester reparar y de particulares hay 17 casas".

La iglesia permanecía "buena y sana". No necesitaba reparación alguna.

5. CONDICIONES BAJO LAS QUE FELIPE II MANDA REPOBLAR LOS ALREDEDORES DE GRANADA.

Ocurrió que su Majestad mandó poblar el vacío de los moriscos expulsados: Alpujarras, sierras, vega y marinas granadinas. Figuran en nuestros documentos 37 condiciones. Reseñamos algunas:

"Su Majestad hace merced de dar las casas en propiedad pagando un censo perpetuo. Además del diezmo que están obligados a pagar, paguen a su Majestad otro diezmo de todos los frutos que cogieren pagado en los mismos frutos, y de los morales y olivares, los 10 años primeros, desde 1 de enero de 1572, la 5.ª parte, y de allí en adelante la tercia parte, con que lo que toca a los morales ha de ser la paga en el valor de la misma hoja de ellos. Esto como real impuesto sobre los mismos bienes. (Decreto real del 27 de septiembre de 1571, folio 54).

—**"Ha de haber en cada uno de los lugares que se poblasen el número de vecinos que le pareciera necesario al consejo". (Folio 54).**

—**"Han de ser obligados de hacer a su costa las presas de los ríos, y a limpiar, y encaminar las aguas... (Folio 59).**

—**"Han de ser obligados a dejar dos suertes enteras con dos casas cerca de la iglesia para el beneficiado y sacristán del lugar... en el lugar donde hubiese cura y Beneficiado, ha de preferir el cura que administra los sacramentos el Beneficiado, los cuales han de pagar por ellas lo mismo que los otros vecinos sin poderse excusar por ser clérigos. (Folio 59).**

—**"En los lugares de la marina han de ser obligados a hacer una cerca o un reducto... y han de tener todos los pobladores espadas y con ellas un arcabuz o ballesta..." (Folio 60).**

—**"Si el que poblase las Alpujarras, vega, sierra o marinas dejase dos años continuos, como su Majestad manda, de labrar la tierra y desamparase las casas, que las pierdan y los nombramientos queden para su Majestad". (Folio 60).**

—**"En lo que toca a los hornos de pan de los vecinos moriscos pasan al consejo". (Folio 62).**

—**"En lo que toca a las Almadrabas de teja han de procurar de dárselas a personas que las hagan, y las den a precios justos y moderados a los pobladores". (Folio 62).**

—**"No han de poder cortar ni arrancar ningún árbol frutal si no fuere estando seco y con expresa licencia que tenga para ello.**

—**"Los molinos de pan y aceite se los dan porque gocen de ellos por tiempo de seis años... con que han de ser obligados a los reparar y reedificar a costa de todos los pobladores". (Folio 66).**

—**"Si alguno de los pobladores a los que dan suertes muriese, sus herederos sean obligados dentro de dos meses a cultivar dicha tierra, si en ese plazo no lo hace, las tierras pasarán a otros pobladores. (Folio 66).**

—**"Y porque se pretende que los admitidos ocupen sus propiedades y no las de otros, se ordena que los pobladores sean obligados a residir.**

—**"Y porque algunos pobladores a quien se dan suertes después de haberse repartido las casas... se van de los lugares... y otros que las dejan desamparadas... y porque se van para no volver pierdan el beneficio de las tierras".**

Daniel Madrid Fernández
 (Maestro de Primera Enseñanza)